



Bases y condiciones del Concurso:

1. Plantium (en adelante, el “Organizador”) es la empresa organizadora del presente Concurso, cuyas bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) se detallan a continuación:
2. La vigencia del presente Concurso comenzará el 2/11/2020 a través del WhataApp Busines de Plantium, bajo el número 03400-15659275, propiedad del Organizador. La entrada en vigencia del Concurso será puesta en conocimiento de los participantes a través de un mensaje de WhataApp Busines de Plantium, como también se identificará un link a través del cual cada uno de los Participantes podrá acceder a las presentes Bases, por medio del cual enviaremos la encuesta de satisfacción.
3. Pueden participar del presente Concurso todas aquellas personas mayores de 18 años, propietarios y/o co-propietarios activos; usuarios activos de equipos marca Plantium, que reciban el link con la encuesta de satisfacción.
4. Modalidad de Participación. A partir de la vigencia del Concurso, el Organizador través de un mensaje de WhataApp Busines de Plantium enviará un link en el cual los Participantes podrán “responder” la encuesta de satisfacción.
Para participar los concursantes deben responder la totalidad de los puntos y presuntas de la encuesta de satisfacción (detallada anteriormente), y enviarla. Entre los participantes que cumplan con las condiciones detalladas, el Organizador realizará un sorteo publicando los ganadores. Una vez seleccionado el/los ganador/es se notificará por “Mensaje Privado” solicitándose en dicha oportunidad datos personales a fines de lograr su identificación y coordinar tiempo y forma de la entrega del premio. El Ganador deberá presentarse en fecha y hora acordada con el Organizador, exhibir su Documento Nacional de Identidad y siempre

que coincidan con los datos enviados en la encuesta de satisfacción, se convertirá en efectivo Ganador del Concurso y consecuentemente en acreedor del Premio del mismo. En el caso de que la zona de residencia del Ganador sea fuera del radio de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Argentina, podrán enviar vía mail su DNI escaneado para acreditar identidad a la siguiente dirección de correo electrónico: ventas@plantium.com

5. El/Los Premio/s del Concurso consiste en 10 gorras Plantium, 4 GPRS 12 meses, 15 remeras Plantium, 2 equipos de mate con termo Stanley. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerados en las presentes Bases; en ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio por dinero en efectivo, ni bienes ni servicios de ningún tipo. Todos los costos que se deriven de la obtención del Premio, así como todo impuesto, trámite, gasto y/o tributo que deba actualmente abonarse o que se imponga en el futuro sobre el Premio obtenido en el presente Concurso, así como los gastos en que incurran los Seguidores como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía, ó para coordinar los trámites necesarios para la entrega del premio se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del Ganador.

6. Concurso válido sin obligación de compra. Para participar del Concurso no existe obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno ya que podrán participar del Concurso todas aquellas personas que hayan recibido el link en su teléfono de contacto con la encuesta de satisfacción y hayan aceptado las presentes Bases.

7. El/Los potencial/es Ganador/es del/los Premio/s del Concurso será/n notificado/s por el Organizador a través de mensaje privado. En caso de que el Organizador no pueda contactarlo, éste perderá automáticamente la posibilidad de acceder al Premio respectivo y el Premio quedará a favor del Organizador o se realizará un nuevo concurso a los efectos de entregar dicho Premio, a su exclusivo criterio.

8. Los Participantes aceptan que el uso del Sitio tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad. El Organizador no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de WhatsApp Busines ni tampoco garantiza que los Participantes puedan efectivamente acceder al mismo, siendo esto responsabilidad exclusiva de las prestadoras de servicios de internet o 3g, o de las redes que fueran necesarias a los efectos de la utilización de la red social WhatsApp Busines.

9. El Organizador no garantiza que los Participantes utilicen el link de la Encuesta de Satisfacción de conformidad con estas Bases ni que lo hagan de forma prudente y diligente. Tampoco tiene el Organizador la obligación de verificar la identidad de los Participantes, ni la veracidad, vigencia, y/o autenticidad de los datos que los Participantes proporcionan sobre sí mismos a otras personas.

10. Una vez entregado el/los Premio/s al/el respectivo Ganador/es, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto del uso del Premio propiamente dicho.

11. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador, su acompañante o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en el presente Concurso o por el uso del Premio obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Ganador, terceros y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante; (ii) por fallas en la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso. Asimismo, la responsabilidad del Organizador finaliza al entregar el Premio al Seguidor Ganador. En caso que el Premio no pueda efectivizarse por los Ganadores o el Concurso suspenderse temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos al Organizador, este no tendrá responsabilidad alguna frente al Ganador.

12. El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de la utilización del Premio. El Organizador no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. Cada Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador, sus dependientes, a sus compañías vinculadas, y a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio. El Organizador no asume responsabilidad alguna si por serle imposible concretar, por cualquier causa, la notificación al Ganador del Concurso, no pudiera adjudicarle el Premio.

13. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del Ganador por los medios y formas de comunicación que crea convenientes, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre del Ganador podrá ser publicado por el Organizador en la página de Internet del Organizador o donde el Organizador considere conveniente.

14. Será a cargo de los Ganadores el pago de todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con el Premio al cual se hizo acreedor y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Provincial o Municipal o a Sociedades del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal con motivo de la organización de la promoción y/o del ofrecimiento y/o entrega del Premio y sus importes podrán ser requeridos por el Organizador como condición para la entrega del Premio.

15. No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores del Premio, el personal del Organizador, ni sus compañías vinculadas y agencias o afiliadas, ni los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive, ó los parientes por afinidad hasta el segundo grado inclusive, del Organizador, sus dependientes y de aquellos que formen parte de las compañías o agencias vinculadas o afiliadas.

16. El Organizador podrá, a su solo criterio modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciadas dando, en su caso, la debida

comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

17. Al tratarse de un Concurso sin azar no corresponde realizar un cálculo probabilístico de las posibilidades de acceso a uno de los Premios por parte de los Seguidores.

18. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre los Participantes y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.

19. Estas bases podrán ser consultadas en forma gratuita en el sitio de Internet www.plantium.com, cuyo acceso es libre y gratuito